

Bogotá D.C., 22 de junio de 2023

Señores:

CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC

Ciudad

E. S. D.

Referencia: Petición de para presentar Exámenes finales o supletorios exámenes finales

Cordial saludo.

OSCAR FERNANDO SOTO RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11436137 de Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiano, invocando el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, elevo la siguiente:

PETICIÓN

Que se reconozca mi derecho para presentar los exámenes finales o en su defecto, supletorios de los exámenes finales de los siguientes módulos:

50066	MEDICINA DEL TRABAJO
50069	PLAN DE EMERGENCIA E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES
0005	ELECTIVA II / SEGURIDAD VÍAL

Ya que por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, no puede presentar los respectivos exámenes finales en las fechas señaladas oficialmente.

Fundamento la solicitud con base en los hechos que expongo a continuación:

HECHOS

1. Constantemente ingresé a la plataforma de la universidad para presentar todas las actividades del semestre y mis exámenes finales, pero la opción de presentar examen final, nunca estuvo disponible, o en su defecto, sí la habilitaron y después se cerró la opción, esto no pudo ser de mi conocimiento

ya que siempre que ingresaba y de hecho, aun en esta fecha sigo ingresando y simplemente aparece deshabilitada la opción, pero no hay ninguna indicación de que la fecha de presentación ya pasó, de que la calificación obtenida sea de cero, o una indicación de fin de plazo o de cierre de opción de presentar examen. Nada de eso aparece. Situación que me indujo al error de pensar que, los exámenes por alguna razón no los habían todavía habilitado en plataforma.

2. No pude acceder a la opción de presentar supletorios exámenes finales de los módulos mencionados, ya que nunca me di por enterado de que debía hacerlo y menos me enteré de las fechas que tenía habilitadas para tal fin. la universidad no me notifico la situación, y la plataforma educativa actual de la universidad, no dispone de absolutamente ningún mecanismo o mensaje o medio de información que indique que un estudiante perdió la oportunidad de presentar los exámenes finales, que el plazo ya se venció y/o que le queda como opción, optar por los supletorios.
3. Constantemente recibo correos promocionales de la universidad, en mi correo personal pero nunca me llego una notificación de que había perdido los exámenes finales y tampoco una notificación de fecha habilitada para supletorios, herramienta a la que hubiera acudido sin pensarlo dos veces ya que el perder el semestre en este momento implica el perder mi trabajo y adicional, tener que esperar 6 meses o más para poderme graduar. Soy una persona responsable con mis deberes como estudiante y eso se puede ver reflejado en las fechas de entrega de mis trabajos y las calificaciones obtenidas, no es posible, que la plataforma este tan mal diseñada que induzca a cientos de estudiantes a perder de la manera más estúpida posible un módulo de formación. Se supone que una plataforma educativa debe ser responsiva y de ayuda y soporte para que el estudiante, supla la ausencia de un instructor real en el aula ya que no se tiene a quien consultar en caso de duda razonable como lo que me aconteció a mí.

Sustento el requerimiento en los siguientes fundamentos de derecho:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En mi calidad de ciudadano(a), el presente derecho de petición se funda en lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015.

En cuanto al contenido de la respuesta, la Constitución Política en su artículo 23 consagra el derecho de petición como un derecho fundamental en virtud del cual se otorga a los ciudadanos la posibilidad de presentar solicitudes respetuosas y a

obtener de ellas una respuesta oportuna y completa sobre el particular. Como lo ha sostenido en forma reiterada la jurisprudencia constitucional, para la satisfacción de ese derecho la respuesta debe ser: i) oportuna, ii) debe resolver el asunto de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado; y iii) debe ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumplen esos presupuestos se incurre en una vulneración del derecho fundamental de petición.

PRUEBAS

1. Pantallazos de la plataforma educativa
2. Correos electrónicos recibidos

NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones y la respuesta a esta petición en el correo electrónico osoto@misena.edu.co. Dirección de residencia: Calle 58 No. 1w 98 Neiva, Huila. Número telefónico: 123456789.

Atentamente,



Oscar F. Soto Rincón
C.C. 11436137
Correo electrónico: osoto@misena.edu.co
Número telefónico: 3005581101